



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00152-00

Bogotá, D.C. Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2021 - 00152
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Para todos los efectos legales a que haya lugar, agréguese a los autos la comunicación contentiva de la entrega fallida del citatorio para la notificación personal del demandado ALBERTO CRUZ RIALPE¹.

Ahora bien, atendiendo los parámetros legales de que tratan los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso y 5° de la Ley 2213 de 2022, el Despacho, reconoce personería a la abogada TANIA MICHELLE GONZÁLEZ CARO, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato legal conferido².

Así, de cara a la solicitud elevada por la parte actora, sería del caso ordenar la remisión del oficio contentivo de la medida cautelar decretada, sino fuera porque, dentro del plenario, no milita prueba siquiera sumaria que dé cuenta de la emisión de la comunicación correspondiente.

Bajo ese tenor, el Despacho, **REQUERIRÁ** a la Secretaría del Juzgado, para que inmediatamente y de manera diligente, acate la orden judicial impartida mediante proveído del 23 de junio de 2021, ordinales 3° y 5°, so pena de adoptar las medidas legales y disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

MVCB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
117 30 NOV. 2022
N° _____ De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO

¹ Archivo 010. Expediente Digital.

² Archivo 009. *Ibidem*.